



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00084-00**

EJECUTANTE: **MARGARITA MARÍA DÍAZ BARBOZA**

EJECUTADO: **MUNICIPIO DE LOS PALMITOS**

Vista la nota secretarial que antecede, ante la medida de embargo decretada por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo, se ordenará su inscripción en el orden que corresponda una vez se cancele la obligación que generó a la presente acción. Por lo brevemente expuesto, se

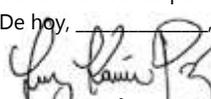
RESUELVE:

ÚNICO: Inscríbese el embargo del remanente que llegare a tener en el presente proceso y póngase a órdenes del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo, una vez se cancele la presente obligación y conforme al orden que le corresponda según lo indicado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
--